

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora  
Ginebra (Suiza), 22 y 24-27 de julio de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

EXAMEN PERIÓDICO  
(punto 29 del orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Presidencia: la representante en funciones de América del Norte (Sra. Camarena Osorno);
- Partes: Canadá, Estonia, México, Portugal, Sudáfrica, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Zimbabwe; y
- OGIs y ONGs: PNUMA-CMCM, American Herbal Products Association, IWMC World Conservation Trust y TRAFFIC.

Mandato

En relación con el punto 29.2 del orden del día:

Con arreglo al párrafo 2 b) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17):

- a) identificar una lista de especies de flora para su examen durante los próximos dos periodos entre reuniones de la 17ª reunión [CoP17 (2016)] y de la 19ª reunión [CoP19 (2022)] de la Conferencia de las Partes, basándose en los resultados indicados en los párrafos 7 a 10 del documento PC23 Doc.29.2.
- b) teniendo en cuenta los párrafos 4 y 5 del documento AC29 Com. 7, considerar la posible financiación necesaria para continuar con el examen periódico; y
- c) acordar medios para facilitar los exámenes periódicos, como se sugiere en el párrafo 4 de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17).

En relación con el punto 29.3 del orden del día:

Examinar la información presentada en el documento PC23 Doc. 29.3, y formular recomendaciones al Comité en relación con la inclusión de *Hedychium philippinense* en los Apéndices, especificando claramente la referencia a los criterios en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17).

## Recomendaciones

### Con respecto al párrafo a) del mandato:

1. El grupo de trabajo examinó el Anexo del documento PC23 Doc. 29.2, y específicamente los resultados 1, 3 y 4, y las siguientes 7 especies fueron seleccionadas como candidatas para un posible examen en el marco de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17) durante los dos próximos períodos intersesionesales entre la CoP17 y la CoP19 (2022). Cuando un Estado del área de distribución se ha ofrecido para realizar el examen, esto se indica en negrita en el cuadro. El grupo de trabajo observó que algunos Estados del área de distribución estuvieron presentes en la 23ª reunión (PC23), pero no participaron en las reuniones del grupo de trabajo, por lo que puede que estén interesados en llevar a cabo un examen durante el Plenario.

| Taxa                               | Apéndice | Estado(s) del área de distribución                               |
|------------------------------------|----------|--|
| <b>Resultado 1:</b>                |          |  |
| 1) <i>Ariocarpus retusus</i>       | I        | <b>México</b>  |
| 2) <i>Ceratozamia hildae</i>       | I        | <b>México</b>  |
| 3) <i>Encephalartos concinnus</i>  | I        | Zimbabwe   |
| 4) <i>Encephalartos manikensis</i> | I        | Mozambique y Zimbabwe  |
| <b>Resultado 3:</b>                |          |  |
| 5) <i>Melocactus paucispinus</i>   | I        | Brasil   |
| 6) <i>Abies guatemalensis</i>      | I        | Guatemala, Honduras, México, El Salvador                         |
| <b>Resultado 4:</b>                |          |  |
| 7) <i>Caryocar costaricense</i>    | II       | Colombia, Costa Rica, Panamá, República Bolivariana de Venezuela |

2. El grupo de trabajo recomendó al Comité de Flora que incluya el Resultado 1 en el Anexo del documento PC23 Doc. 29.2 y lo remita a la Secretaría y al Comité Permanente para su consideración ulterior del comercio notificado de estas especies incluidas en el Apéndice I, teniendo en cuenta que parte del comercio solo ha sido notificado por países exportadores y no por países importadores, y por tanto es posible que no haya tenido lugar realmente.
3. Además, y aunque sea pertinente para este proceso, el grupo de trabajo reconoció que las especies identificadas en el marco del Resultado 2 (documento PC23 15.3, Anexo 2) están siendo estudiadas en profundidad por el Grupo de Trabajo sobre el Examen del Comercio Significativo, por lo que acordó no examinar esas especies esta vez.

### Con respecto a los párrafos b) y c) del mandato:

4. El grupo de trabajo formuló las siguientes recomendaciones con relación a posibles fuentes de financiación para llevar adelante el Examen Periódico:
  - a) Solicitar al Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente que considere asignar fondos específicamente para el proceso del Examen Periódico, lo cual incluye prestar apoyo a los Estados del área de distribución para que realicen los exámenes;
  - b) Alentar a la Secretaría a que procure financiación externa para el proceso del Examen Periódico, lo cual incluye prestar apoyo a los Estados del área de distribución para que realicen los exámenes, según sea necesario;
  - c) Tratar de establecer vínculos entre el Examen Periódico y otras iniciativas financiadas por la CITES, tales como el fomento de capacidad. El grupo de trabajo considera que el proceso del Examen Periódico proporciona una herramienta útil para ampliar la comprensión de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) y sirve como introducción para la preparación de propuestas de especies para enmendar los Apéndices; y
  - d) Identificar sinergias con otras iniciativas regionales y mundiales en curso que tengan como objetivo determinar el estado de determinadas especies. Dichas iniciativas pueden proporcionar oportunidades

para recopilar información sobre la pertinencia de un examen periódico (incluyendo, sin limitarse a ello: reuniones/actividades regionales, iniciativas de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), de los Grupos de Especialistas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), jardines botánicos, la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y otras entidades y organizaciones afines.

5. A fin de facilitar los exámenes periódicos, el grupo de trabajo recomienda que además de las actividades mencionadas en el párrafo 4 de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17):

- a) Se pida a los representantes regionales del Comité de Flora que establezcan contactos con los Estados del área de distribución en sus regiones para alentarles a que realicen exámenes periódicos. También se pida a los representantes regionales que ayuden a facilitar la comunicación entre los Estados del área de distribución durante un proceso de examen;
- b) Se pida la Secretaría que incluya en las cartas en las que informa a los Estados del área de distribución sobre las especies seleccionadas para el examen una referencia específica a bases de datos que proporcionen información sobre la especie, tales como la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, Species+ y la Base de datos sobre el comercio CITES;
- c) Además de a los Estados del área de distribución, la Secretaría informe también a una red más amplia, que incluya a:
  - i) los representantes regionales en el Comité de Flora;
  - ii) el Director del Máster CITES en Andalucía (como posible tema de investigación para los estudiantes del máster) y otras instituciones académicas pertinentes;
  - iii) las Secretarías del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, incluidos el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y otros tratados y organizaciones de interés; y
  - iv) las organizaciones con conocimientos especializados pertinentes sobre las especies y el comercio como la UICN (incluido los grupos de especialistas pertinentes), PNUMA-WCMC, TRAFFIC, y otras según proceda;
- d) Se pida a la Secretaría que cree una página web dedicada al Examen Periódico en el sitio web de la CITES con enlaces a una futura base de datos y a Species+, con el fin de informar a las Partes y la comunidad CITES más amplia sobre el proceso y las especies objeto de examen. Se pida a la Secretaría que elabore materiales de referencia adicionales sobre el Examen Periódico para incluirlos en el Colegio Virtual CITES (incluyendo una visión panorámica del proceso de examen descrito en la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), así como ejemplos de exámenes anteriores);
- e) Se aliente a los Estados del área de distribución a informar e invitar a las universidades con conocimientos especializados específicos en su país o región a contribuir, cuando proceda, a los exámenes periódicos en curso, señalando que el examen periódico podría ser el proyecto de tesis de un estudiante; y
- f) Una vez que un Estado del área de distribución acepte realizar el Examen Periódico en el marco de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), se le alienta a que establezca contactos con los interesados directos pertinentes (por ejemplo, ONG, expertos en la especie, grupos industriales, etc.) que dispongan de información sobre el estado y el comercio de la especie seleccionada y a que los invite, según proceda, a participar en el examen que se esté realizando.

Con respecto al mandato para el documento PC23 Doc. 29.3:

6. El grupo de trabajo examinó el proyecto inicial presentado por Filipinas en el Documento PC23 Doc. 29.3 sobre *Hedychium philippinense*. El grupo de trabajo alienta a Filipinas a seguir reuniendo información y a presentar un documento revisado para su examen en la 24ª reunión del Comité de Flora (PC24); además, el grupo de trabajo alienta a Filipinas a tener en cuenta las recomendaciones que figuran en los párrafos 4 y 5 precedentes.